

todos los privilegios de los privilegiados. Si no se llegó, pues, al régimen de las dos cámaras que tantas catástrofes habría evitado, ¿a quién ó á quiénes hay que exigir la responsabilidad?

En puntos más graves por lo mismo que había de resolverse inmediatamente sobre ellos discordaban los cuadernos de las órdenes privilegiadas con los del Tercer estado. Veamos estos puntos para conocer cuáles eran los deseos de Francia, así veremos de qué lado estaba la justicia y quiénes fueron los que desoyeron la voz de Francia.

Consentían los cuadernos de la nobleza y del clero en renunciar á sus exenciones y privilegios pecuniarios, á pagar junto con el Tercer estado la parte correspondiente de los impuestos públicos, pero esto querían que constara que lo hacían voluntariamente, no porque nadie tuviese derecho á exigirselo, no lo consentían sin condiciones.

El clero, por ejemplo, que desde Luís XIV gozaba del privilegio de estar libre de la talla por haber adelantado seis anualidades de este tributo á dicho rey, pedía que se le reembolsara este capital, que otras contribuciones extraordinarias que había pagado «cuando era costumbre que otras clases de ciudadanos no los pagaran se les abonaba ahora reconociéndolos como parte de la deuda nacional, y todo esto junto con otros privilegios sobre transmisión de las propiedades y bienes eclesiásticos, y además el mantenimiento de todos los de su orden. La nobleza tomó por el mismo camino. Esta consiente en renunciar, pero á condición de que todo el mundo contribuirá por igual, incluso el rey que no podrá sustraerse por sus bienes á la igualdad del impuesto, y de que la ley robustecerá la existencia de los rangos, prerogativas, honores y dignidades, de que está en posesión la nobleza desde el establecimiento de la monarquía. Al mismo tiempo pedían «que se reconozca que los feudos y todos sus atributos, lo que interesa igualmente á las tres órdenes, sean una propiedad colocada bajo la salvaguardia de las leyes, y á cuya propiedad nadie pueda causar perjuicio.» Sólo con estas condiciones la nobleza consentía en contribuir al igual que las tres órdenes en el pago de los impuestos.

Pretender, en los mismos días en que iban á reunirse los *Estados generales*; conservar el régimen feudal en todo lo que tenía de irritante, desigualitario y humillante para la nación era una verdadera locura, y de esta locura era víctima el mismo conde de Entraigues, tan furioso liberal como anti-igualitario. Pero no es esto todo. La nobleza pretendía que los hidalgos pobres, pero no tanto que no po-

seyeran un pedazo de tierra de la patria estuvieran exentos de toda contribución, ó contribuyeran en cantidad menor de la que les correspondería por sus bienes, formándose así una clase de exceptuados en la que entraban los que poseían una renta menor de 1.200 libras. «Estas citas bastan, dice Chérest,—que suministra muchas más que no hemos aprovechado,—para que se juzgue de la exactitud que hay al decir que antes de la apertura de los *Estados generales*, la cuestión de igualdad en materia de contribuciones fuese franca é irrevocablemente arreglada. Por lo contrario, podemos pensar que la revolución fué indispensable, para constreñir á las órdenes superiores á reconocer su deber y á conformarse, sin lo cual, desde la primera ocasión, bajo el primer pretexto, había procurado sustraerse á él como en los tiempos pasados.»

Que este modo de pensar del clero y la nobleza era notorio, lo indican los cuadernos del Tercer estado, no en el hecho de reclamar la igualdad en el impuesto, sino en la discusión á que se entregan de los principios en que se apoyan los privilegiados para defender sus pretensiones. Necker mismo, que no sabía como transigir con las pretensiones de la nobleza y cuya transacción le era indispensable para establecer sus presupuestos, había hecho publicar estas pretensiones á las que ofrecía su apoyo en nombre del rey, quien dice «desea en su citado Informe al Consejo real,» se tenga todas las consideraciones para esta parte de la nobleza que cultiva ella misma sus campos, y la cual, después de haber soportado las fatigas de la guerra, después de haber servido al rey en sus ejércitos, viene después á servir al Estado, dando ejemplo de una vida simple y laboriosa, honrando con su ocupación los trabajos de la agricultura.»

De todas las contestaciones dadas indirectamente á esta pretensión absurda de constituir el hidalgo pobre una clase exceptuada, ninguna más elocuente y mesurada que la que se encuentra en los cuadernos del Tercer estado de Nemours y ya queda dicho quien fué su redactor.

Dupont razona de la siguiente manera:—«Los principios de la nobleza, relativos á las imposiciones, se fundaban en el principio de no pagar dos veces por el mismo servicio público. La nobleza estaba entonces encargada por razón de sus feudos, de hacer la guerra en persona y á sus expensas... Para ella era esto una carga muy pesada. Justo era por lo tanto que no contribuyera en dinero, para los otros gastos de la sociedad, cuando tenía que soportar por sí sola la más importante y la más pesada de

todas las contribuciones sociales, la que exige la defensa del territorio del Estado y la seguridad pública. Pero desde que se ha cesado de obligar á la nobleza á servir en la guerra... desde que es dueña de entrar en la magistratura ó de cultivar los campos paternos; desde que es pagada por el pueblo, mucho mejor que el pueblo, y con mucha más esperanza de ilustración, cuando abraza el estado militar, el título de sus exenciones en materia de impuestos, queda totalmente destruido...» Esta argumentación no tiene réplica, y lo claro del caso explica la razón con que muchos cuadernos se entregaban á acaloradas declamaciones contra las pretensiones de los privilegiados, todas no mejor fundadas que la que acabamos de examinar.

Querían, pues, la nobleza y el clero, por encima de todo salvar el régimen feudal, mientras el Tercer estado escribía en sus cuadernos que los «*Estados generales* se ocuparían de la supresión de los derechos feudales, conciliando los intereses respectivos de los señores y de los censitarios.» Esta era la fórmula general, pero en muchos cuadernos se pedía con razón que se suprimieran sin indemnización alguna derechos feudales tales como los que cobraban los señores para dejar cocer el pan, cazar ó pescar, etc., así en todas partes no se oía más que un clamoreo en favor de la propiedad—del alodio como entonces se decía,—libre y quitto de todas cargas como no fueran las del Estado. ¡Si esto se pedía para la tierra, qué no se había de pedir para las personas!

¿Hicieranse estas peticiones con ó sin énfasis, qué más da? ¡El énfasis no es aquí necesario para expresar el sentimiento herido por las iniquidades feudales? ¿Los que las sufrían podían expresarse con la flemma del que nada quiere ó nada desea? ¿Es ó no cierto que los «derechos señoriales ofendían al hombre como hombre, y que sobre todo los había que envilecían y degradaban al ciudadano, sobre quien pesaban?» como dice la burguesía de Draguignan en su cuaderno. El mismo Chérest, que habla del énfasis de algunos cuadernos se ve obligado á confesar «que en el antiguo régimen no existía nada más defectuoso é irritante que las leyes que regían la propiedad de la tierra. No es sólo por el remate, como parecen creerlo multitud de historiadores, sino por la base por la que peca el antiguo edificio, y hé aquí por qué, tarde ó temprano, no había de escapar á su ruína. Ciertamente que, en todos los Estados la organización racional de la propiedad es una de las condiciones indispensables á la prosperidad y hasta á la tranquilidad públicas. Pero en un país

esencialmente agrícola como Francia, y sobre todo en la Francia de otros tiempos, cuando la propiedad de la tierra está mal organizada, el peligro es todavía más grave.» Demos algunos ejemplos de los abusos que las autoridades consentían para comprender la justicia de las reclamaciones.

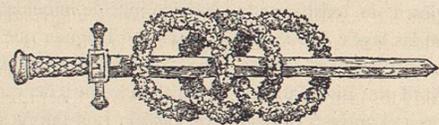
«Los señores del Bearn,—dice el cuaderno del Tercer estado de esta provincia,—se han igualmente atribuido el derecho de vender exclusivamente su vino durante el mes de Mayo ú otro que mejor les parezca del año, derecho que se ha convertido por algunos señores en una prestación pecuniaria por barril de vino vendido por los habitantes.» Los señores de Bearn, sin duda en previsión de la necesidad de aguar su vino para aumentar sus ingresos durante el mes de su privilegio, «se apropiaron las aguas vivas y muertas en toda la extensión de sus señorías, cuando por los principios del derecho romano, que son los del Bearn, los riachuelos pertenecen á los propietarios por cuyos fundos pasan.» Respecto de las personas, entre otros abusos que se denuncian encontramos el siguiente: Que en el Bearn; «El baile, es un oficial de justicia, nombrado por los señores mediatos á sus tierras; mas como sus funciones, aún cuando limitadas al espacio de tiempo de un año por la jurisprudencia, son muy envilecedoras, puesto que consisten en explotar en la tierra del señor, en ejecutar las órdenes de los jurados, y en hacer la colecta de los censos y derechos debidos á los señores, es un verdadero castigo infligido por el señor, contra los habitantes que nombra, y esta pena ha sido á menudo un instrumento de venganza empleado contra los habitantes honrados que han tenido «la desgracia de no complacer á sus señores,»... en efecto, ¿quién no comprende el tormento y la ruína en muchos casos que se daban á un hombre á quien se obligaba durante un año á ir de Zeca en Meca como un cobrador de contribuciones ó como un comisionado encargado de ejecutar á los que no podían pagar, tal vez, á individuos de su propia familia?

¿Se quiere todavía precisar y penetrar más en ese hórrido mar de iniquidades? Pues aquí están los burgueses de Treguier que entre otros derechos feudales ó señoriales cuya anulación piden sin indemnización citan los de tener que tirarse al agua, y de *cantar en público*. Los burgueses de Ploermel piden «que se supriman sin retardo ni restricción todos los *derechos indecentes*, ridículos y absurdos, que no sirven más que para recordar la antigua tiranía de los señores y la servidumbre de los pueblos» entre los que citan el de tener que asustar á las ranas de los

fosos de los castillos de sus señores para que con su canto no los despierten por la noche, y el de tener que saltar por los muros del cementerio los que se casen, etc.

Todo esto es nada en comparación de lo que resultaba del derecho de caza que es el que determina en los campos cuando la revolución estalla en todas partes á la vez, todos sus excesos. Es necesario consagrar á este derecho algunas líneas para comprender toda la extensión de los abusos que se querían remediar.

Si en un principio el derecho de caza pudo ser, no aseguraremos que jamás haya sido así, la facultad que el señor se reservara para cazar en todas sus tierras, luégo el despotismo señorial, convirtió todas esas tierras en sotos cerrados para su uso, pues reglamentaba el cultivo de ellas de modo que favoreciera la caza cuya conservación además se puso bajo la vigilancia y responsabilidad de los que habían adquirido de cualquier modo que fuese parte de sus tierras. Prohibíase, pues, que se arrancaran aquí las yerbas, allá las malezas, en otra parte que se cegaran las aguas pantanosas, etc., todo para que la caza tuviera sus comodidades. Y si en una partida, la caza ó los señores ó sus lacayos destruían una cosecha que era todo lo que poseía el labrador, éste lejos de quejarse tenía que poner buena cara al señor, único medio que le quedaba para obtener una indemnización. Pero como lo que convenía al señor era que sus tierras estuvieran llenas de caza y ésta podía también ser perjudicada por los perros de las casas de labranza, los perros destinados á la guarda de las casas, y los de los pastores, que podían ahuyentarla, no podían correr libres y sueltos sin exponerse á que los guardas del señor les dieran muerte, y áun esto era soportable, lo inicuo, lo increíble es lo que el Tercer estado de Auxerre denuncia para que se reforme, esto es, el que dichos perros sólo después de romperles previamente las corvas, ó de colgarles torgas al cuello para que no pudiesen correr, podían ir sueltos.

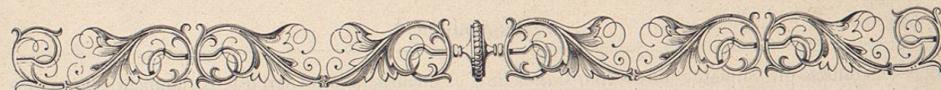


Dejémonos de sentimentalismos y riamos á la vista de los tormentos que se aplican á los perros de los ganaderos para que no espanten las perdices y liebres de los señores. Riamos al ver á los perros cojos ó jadeando por el peso de las torgas marchando al frente del ganado á los pastos. ¿Acaso nuestra crueldad, nuestra barbarie, no nos dejará sentir el insulto que se nos hace obligándonos á someternos á tanta dureza sólo para que los señores no se vean perturbados en sus placeres? La vista de aquellos perros cojos, ¿no nos dice que hay algo que cojea en la sociedad y que este algo es la justicia?

Para terminar, diremos que en varios cuadernos, muy pocos de las órdenes privilegiadas, se encuentran consignadas algunas reformas, sin duda alguna estimables, y naturalmente las que afectan á lo más insoportable, pero en donde esto sucede, el sistema, el privilegio permanece en pié. Mas, no siempre pudieron ponerse de acuerdo los privilegiados para proponer algunas de esas reformas.

Ejemplos tenemos como el del clero de la Turena que mereció de la nobleza severísima repulsa, fundada ésta en que no habiendo en parte alguna la nobleza consentido reformas como las que le pedía el clero turanés, no quería ella comprometer por sí solo á toda la nobleza del reino.

El espíritu reformista ó liberal de las órdenes privilegiadas no iba, pues, tan adelante como han supuesto los que, ateniéndose á casos excepcionales, han pretendido que fué la demagogia la que impidió que el bien que hizo la revolución se hiciera pacíficamente. Los privilegiados no retrocedían ante lo más liberal si ésta no tocaba á sus privilegios de clase, y por esto hemos visto al conde de Entraigues convertido ora en demagogo político, ora en el más anti-reformista socialista, cuando la revolución después de todo, y Taine lo ha confesado, fué una revolución social, que se consumó al grito de ¡Viva el alodio libre!



CAPITULO XVII

LAS ELECCIONES

Disgustos sobre la manera de elegir los diputados.—Irritación de la alta aristocracia.—Mirabeau disipa el disgusto del Tercer estado.—Elección de Mirabeau.—Suscítanse iguales disgustos entre el clero.—Resultado de sus elecciones.—Amaños y cohechos electorales.—Elecciones del duque de Orleans y del conde de Artois.—Elección de Lafayette.—Las elecciones en las asambleas de segundo grado.—Sallier dice que solo elegían á los más furibundos.—Observaciones de Chérest.—Carácter de la oposición radical.—Triunfo de Mirabeau en Aix y Marsella: fábulas de que ha sido objeto.—Elecciones de Rabaut-Saint-Etienne y Boisy de Anglas.—Situación política de París.—Intransigencia del clero.—Debilidad del prelado de París.—Elecciones de la nobleza de París.—Elecciones del Tercer estado.—Cuadro que de ellas hace Sallier.—Motivo de la lucha.—Restablécese la armonía.—Sus resultados.—Actitud del gobierno y de la corte.—El gobierno oculto.—Vuelve Malouet á excitar á Necker á que influya en la marcha política.—Opiniones de Malouet.—Conferencias con Necker y sus amigos.—Su grande importancia para la historia de la Revolución.—Actitud del rey y de la corte.—Revelaciones del conde Miot.—Opinión de Droz.—La Polignac y la reina.—Los príncipes.—Prepárase el golpe de Estado.—Descubre Necker la conspiración de la corte.—Imprudencias de los conspiradores.—Por qué la presente el público.—Nuevas revelaciones del conde Miot.—La tertulia de la reina.—Consecuencias inmediatas.—El incendio de la fábrica Reveillon.—Misterio que la envuelve.—Resuelta actitud de la fuerza pública.—Cómo se habían refugiado en París los pobres de toda Francia.—Cómo fomenta la inmigración el gobierno.—Peligros que envolvía para lo futuro esta concentración.—Cómo creía Malouet que se podía conseguir la paz pública.—Actitud de los despechados.—Las elecciones en el Delfinado.—Disgustos de los vencidos.—Su reclamación contra el sistema censitario.—Formulan el programa de la revolución del siglo XIX.



HEMOS llegado al último acto del antiguo régimen; á las elecciones. Prescindamos de las dificultades reglamentarias que encontraron y vengamos á sus resultados, pues las transacciones que fueron necesarias aquí y allá para llegar al cumplimiento del acto no fueron en sí las que disgustaron á los privilegiados, sino el resultado mismo de las elecciones. Nosotros veremos al terminar como los que más debían aplaudir el que se hubiese limitado el sufragio por el censo, como sucedió en París y en el Delfinado, fueron los primeros en protestar contra el censo cuando vieron fallidas sus esperanzas, bien que naturalmente el dis-

gusto provenía de que se llamara á todo el mundo, dentro de sus respectivas órdenes, á la elección de diputados, cuando lo que los privilegiados querían, era que se conservase la antigua forma, ó sea la designación de los diputados por los Estados provinciales, y si esta forma prevaleció en algún punto como en el Delfinado, dicho se está que esto se debió á su revolución.

Los más irritados eran los aristócratas, los grandes señores, que habiendo vejado por tantos años á los mismos hidalgos ahora se encontraban absorbidos por esto por razón de su número, y estas cuestiones entre los miembros de las dos órdenes supe-